

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

Montes de utilidad pública.

Circular.

De conformidad con lo que preceptúan los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901, y en cumplimiento de lo mandado en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, tengo que dirigirme á los Ayuntamientos propietarios de montes de utilidad pública en la provincia donde se inserta la presente, llamando en primer lugar su atención acerca de la Real orden de 1.º de Marzo de 1878 que trata de favorecer sus intereses representados por dichos montes.

Al efecto, espero que respondiendo á las excitaciones de esta disposición, remitirán en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Palencia, notas exactas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año forestal

de 1915 á 1916, que dá principio el día 1.º de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes expresados para la formación del plan de aprovechamientos, pueda proponer cuantas tiendan á llevar las necesidades de los pueblos y no se opongan á la buena conservación é mejora de los montes.

Las notas de petición de aprovechamientos forestales, expresarán con claridad si han de someterse á subasta pública ó han de ser utilizados sin sujeción á ella, justificándose en este último caso, según prescribe el artículo 94 del Reglamento mencionado, el derecho ó título de uso reconocido por la Administración, citando la fecha de tal concesión y si el disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasación. Para que el personal facultativo pueda examinar con detenimiento los sitios en que se pretenda cortar árboles ó leñas, conviene se expresen los nombres con que son conocidos en la localidad y sus límites por los cuatro puntos cardinales.

Respecto al aprovechamiento de pastos, es conveniente también detallar la extensión del disfrute, la clase de ganado y número de cabezas que se deseen entren en los montes, distinguiendo las cabezas de uso propio de las destinadas á trabajo y ganjería.

Tanto por acatamiento debido á las indicadas disposiciones del ramo, cuanto por ser los aprovechamientos forestales que se verifican legalmente fuente de ingresos ó que llenan necesidades de los pueblos propietarios de montes á cargo del Ministerio de Fomento, recomiendo á los Alcaldes respectivos, que las Corporaciones que

presiden, cumplan todos los extremos que abraza la presente circular.

Palencia 4 de Febrero de 1915.—
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

Juzgados.

Palencia.

Don Marcial Fernández Salomón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia á veintidos de Enero de mil novecientos quince, el Señor Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos promovidos por Don Daniel Antolín de Vena, mayor de edad, casado, Escribiente y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Emilio Franco Valdealmillos y defendido por el Letrado Don César Gusano Rodríguez, sobre declaración de pobreza para litigar con Doña Filomena Antolín Martín, vecina de Cabezón, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse personado en autos, por lo que se la declaró en rebeldía, habiendo sido parte el Sr. Abogado del Estado; y.....

FALLO.—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á Don Daniel Antolín de Vena para litigar con Doña Filomena Antolín Martín, vecina de Cabezón, y con derecho por tanto, á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase, y notifíquese á la demandada declarada en rebeldía esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.

La sentencia fué pronunciada el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación á la demandada declarada en

rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia á veintiocho de Enero de mil novecientos quince.—Marcial Fernández Salomón.

Carrión de los Condes.

Don Ricardo Acebal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los parientes más próximos de un tal Pedro, pordiosero, cuyas demás circunstancias se ignoran y que fué hallado muerto en el campo de Santillana de Campos, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días para ofrecerles el procedimiento en el sumario que instruyo sobre muerte casual de referido Pedro.

Dado en Carrión de los Condes á primero de Febrero de mil novecientos quince.—Ricardo Acebal.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Requisitoria.

Juana Diez Prado, de 47 años, hija de Tomás y Mariana, natural de Canalejas, curandera ambulante, y Mauro Santamaría Becerril, de 28 años, hijo de Pedro y Brígida, natural de Prádanos de Ojeda, jornalero ambulante, procesados por el delito de usurpación, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes en término de diez días, á fin de notificarles el auto de conducción dictado en dicha causa y emplazarles ante la Audiencia provincial de Palencia.

Carrión de los Condes 4 de Febrero de 1915.—El Juez de instrucción, Ricardo Acebal.

CUERPO DE INTENDENCIA.

DEPÓSITO DE SUMINISTRO DE PALENCIA.

Mes de Enero de 1915.

RESUMEN de las compras verificadas en la segunda quincena de dicho mes por el Depósito de Intendencia de esta plaza para sus atenciones.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Articulos.	Unidad.	Precio. Ptas. Cts.
D. Julian Rodríguez..	Palencia.....	Carbón de cok..	Quintal métrico	5 80
Andrés Rodríguez..	Idem.....	Idem vegetal...	Idem.....	10 80
Agustín Herrero y Hermano.....	Idem.....	Cebada.....	Idem.....	23 15
Felipe García.....	Viana.....	Leña.....	Idem.....	4 35
Secundino Aguado..	Villamartín..	Paja de pienso..	Idem.....	3 90
Pedro Pesquera....	Palencia.....	Sal.....	Idem.....	8 >
El mismo.....	Idem.....	Petróleo.....	Litro.....	> 88

Nota. Con dichos precios van incluidos los impuestos del Estado y los municipales, como los gastos de acarreo, descarga, almacenaje y envases. Palencia 31 de Enero de 1915.—El Oficial encargado del Depósito, Ventura del Olmo.

Ayuntamientos.

Respnda de la Peña.

Don Ambrosio Peláz Martín, Alcalde constitucional de Respnda de la Peña.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, nacidos en este Municipio, ignorándose sus paraderos, así como la residencia de sus familias ó tutores y no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento verificado en este día, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan en la mañana y hora de las diez en la Casa Consistorial de esta villa los días 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, á presenciar los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, aperecidos que si no lo verifican por sí ni se hacen representar legalmente, serán declarados prófugos, conforme dispone el art. 101 de la ley y su concordante el 123 del Reglamento vigente.

Mozos que se citan.

Román Castañón García, hijo de Juan y Teresa, nació en Las Heras el 20 de Marzo de 1894.

Jesús Mota Delgado, hijo de Gabriel y de Lorenza, nació en Baños de la Peña el 26 de Marzo de 1894.

Zacarías Villacorta del Atmo, hijo de Francisco y de Candelas, nació en Villaverde de la Peña el 30 de Agosto de 1894.

Alberto Campo García, hijo de José y de Eleuteria, nació en Fontecha el 21 de Noviembre de 1894.

Respnda de la Peña 31 de Enero de 1915.—Ambrosio Peláz.

Villaprovedo.

Confecionado por el Ayuntamiento y Vocales asociados el reparti-

miento vecinal de consumos del actual año de 1915, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José García.

Cobos de Cerrato.

Formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, de sol á sol, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, según previene el Reglamento, cuyo plazo se contará desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Cobos de Cerrato 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Martín Citores.

Villamuera de la Cueva.

Hallándose terminado el expediente de consumos por conciertos gremiales voluntarios de este distrito municipal, así como también el repartimiento de municipales, que han de regir en el año corriente, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan ser examinados y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no serán admitidos.

Villamuera de la Cueva 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Serafín de Castro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes de Enero.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1	D. Pío Domínguez.....	Palencia.	4.ª	>	>	2
2	El mismo.....	Idem.	>	4.ª	>	2
3	Emiliano Ruifernández Fombellida.....	Antigüedad.	>	4.ª	>	2
4	Marceliano T. Nieto.....	Cisneros.	4.ª	>	>	2
5	Francisco Bregón Pérez..	Marcilla.	4.ª	>	>	4
6	Adriano Alonso Puerto...	Alba de Cerrato.	>	4.ª	>	4
7	Vicente Mediavilla Roldán	Becerril del Carpio.	>	4.ª	>	4
8	Mariano Pérez Cajigal....	Olmos de Ojeda.	>	4.ª	>	4
9	Alejandro Fidalgo Piñán..	Idem.	>	4.ª	>	4
10	José Sánchez.....	Guardo.	>	4.ª	>	4
11	Jesús García Herrero.....	Villerrías.	>	>	6.ª	4
12	Alvaro Crespo Jato.....	Becerril.	4.ª	>	>	5
13	Marcelino M. Martínez....	Torquemada.	4.ª	>	>	5
14	Pelayo de la Fuente Val..	Idem.	4.ª	>	>	7
15	Otilio Cabeza Quirce.....	Palencia.	4.ª	>	>	7
16	Isidro Burgos.....	Lomas.	>	>	6.ª	8
17	Saturnino M. Espeñadero.	Palencia.	4.ª	>	>	8
18	Victor Pérez Magdaleno..	Villalcázar de Sirga.	>	4.ª	>	8
19	Cesáreo Municio Blanco..	Meneses.	>	4.ª	>	8
20	Honorio Arrontes Pastor..	Belmonte.	>	4.ª	>	8
21	Raimundo Gómez.....	Palencia.	>	4.ª	>	8
22	Teófilo González Torres..	Cordovilla.	>	4.ª	>	8
23	Silvano González.....	Palencia.	>	4.ª	>	9
24	Bernardo Martín Morales..	Marcilla.	>	4.ª	>	9
25	Benito Redondo García...	Ampudia.	>	4.ª	>	9
26	José Picó Llorens.....	Gijona.	4.ª	>	>	9
27	Gregorio López Guerra...	Villarramiel.	4.ª	>	>	11
28	Antolín López Guerra....	Idem.	4.ª	>	>	11
29	Daciano López Guerra....	Idem.	4.ª	>	>	11
30	Francisco Guerra Media-	Idem.	4.ª	>	>	11
31	Maximino Alonso González	Frómista.	4.ª	>	>	11
32	Isacio Niño Villahoz.....	Villaconancio.	4.ª	>	>	11
33	Marceliano Rabadán Pa-	Idem.	4.ª	>	>	11
34	Prisciano Moreno Polo...	Villamediana.	>	4.ª	>	11
35	Celerrino Sanz Cantero....	Idem.	>	4.ª	>	11
36	Antonio Márcos Polo.....	Antigüedad.	>	4.ª	>	11
37	Enrique Márcos Diego....	Osornillo.	>	4.ª	>	11
38	Regino Barroso.....	Idem.	>	4.ª	>	11
39	Justo Casero Cayón.....	Amusco.	>	4.ª	>	11
40	Lauro Pesquera García...	Palencia.	4.ª	>	>	12
41	Martín Castaño Sendino..	Paredes de Nava.	4.ª	>	>	12
42	Patricio González.....	Reinoso de Cerrato.	>	4.ª	>	12
43	Filiberto Alonso.....	Villarmienzo.	>	4.ª	>	12
44	José Nieto Nieto.....	Valcabadillo.	>	4.ª	>	12
45	José Nieto Merino.....	Villarramiel.	>	>	6.ª	13
46	Maximiano Valdeolmillos.	Carrion de los Condes.	>	4.ª	>	13
47	Marcelo Aragón Cuende..	Hornillos de Cerrato.	>	4.ª	>	13
48	Apolinar Melero Sánchez..	Husillos.	>	>	6.ª	15
49	Mariano Pajares Pajares..	Villarramiel.	4.ª	>	>	15
50	Basilio Sahagún Delgado.	Paredes de Nava.	>	4.ª	>	19
51	Orencio Miguel Rodríguez	Valdespina.	4.ª	>	>	19
52	Saul M. Rodríguez.....	Alar del Rey.	>	4.ª	>	20
53	Gregorio Cisneros Boada..	Baltanás.	>	4.ª	>	21
54	Eloy Ibáñez López.....	Becerril de Campos.	>	4.ª	>	21
55	Secundiano Sánchez.....	Villarramiel.	4.ª	>	>	22
56	Maximino Valdajos.....	Villamuriel.	>	4.ª	>	22
57	Julian Aguilar Estébanez.	Palencia.	4.ª	>	>	25
58	Santos Martínez Pablo....	Idem.	4.ª	>	>	25
59	Eleuterio Andrés Blanco..	Husillos.	4.ª	>	>	25
60	Ciriaco Luengo Martínez..	Meneses.	>	4.ª	>	25
61	José Cábria Fernández....	Ampudia.	4.ª	>	>	27
62	Moisés Díez Santamaría...	Salinas de Pisuegra.	>	4.ª	>	27
63	Gregorio Alvarez Nogales.	Palencia.	>	4.ª	>	27
64	Generoso Ortega González.	Frechilla.	>	4.ª	>	27
65	Félix Pastor Seco.....	Magaz.	>	>	6.ª	27
66	Aurelio de Santiago Muñoz	Cisneros.	4.ª	>	>	28
67	Francisco E. Lagunilla....	Idem.	4.ª	>	>	28
68	Epifanio Otero Fernández.	Paredes de Nava.	4.ª	>	>	28
69	Faustino Gómez García...	Cevico Navero.	>	4.ª	>	28
70	Epifanio Medina Gutiérrez	Villamorco.	>	4.ª	>	29
71	Cárlas Contreras.....	Idem.	>	4.ª	>	29
72	Alejandro García García..	Saldaña.	4.ª	>	>	29
		Osorno.	>	4.ª	>	29

Palencia 31 de Enero de 1915.—El Gobernador, Luis Martínez Fernández.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1914, 1913, 1912 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Frechilla.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1914	1913	1912	
3	León Asensio Castro.	Autillo de Campos.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
4	Pedro Igelmo Curieses.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
7	Gregorio Calzada Santos.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Alberto Santa Maria Sánchez.	Boada de Campos.	Idem.	»	»	1	1
3	Toribio Pérez Prieto.	Boadilla de Rioseco.	Padre impedido.	1	»	»	3
12	José Gómez Melero.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
17	Jacinto Ballesteros Ortega.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
23	Fidencio Tejo García.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
10	Hermilio Humanes García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Florentín Sánchez Izquierdo.	Capillas.	Sufriendo condena.	1	»	»	»
2	Apolinar Andrés García.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.º	»	»	1	1
4	Otilio Díez Romo.	Castil de Vela.	Idem.	1	»	»	3
5	Crescencio Ramos Romo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
5	Dionisio Rodríguez Melgar.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.º	»	»	1	1
4	Julio Cano Gutiérrez.	Idem.	Prófugo en 1913, inútil 197, 1.º, 4.º en 1914.	»	»	1	3
5	Julio Márcos Aragón.	Castromocho.	Padre impedido.	»	1	»	2
9	Benito López Atienza.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.º	»	1	»	2
10	Juan Antolín Atienza.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
1	Mariano Díez Espina.	Cisneros.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
9	Teodoro Zapatero Hontiyuelo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
10	Luis Paredes Toledo.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
11	Miguel Hontiyuelo Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
6	Mariano Serrano González.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
13	Miguel Escobar Arto.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
14	Pedro Andrés Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
8	Ceferino Piña León.	Frechilla.	Idem.	1	»	»	3
1	Ambrosio Fernández Martínez.	Idem.	Viuda pobre en 1912.	»	»	1911	1
7	Enrique Cabeza Rodríguez.	Fuentes de Nava.	Inútil 197, 1.º, 4.º y hermanos huérfanos.	1	»	»	3
10	Vicente Torres Delgado.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
13	Eustaquio Sevilla Caro.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
15	Antonio Martín Moro.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Bernardino Prieto Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Gregorio Martín Segoviano.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
2	Pablo Borge Quijada.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Félix Bello Barrio.	Guaza.	Idem.	»	1	»	2
2	Primiano Cea Rivero.	Mazariegos.	Idem.	»	1	»	2
1	Fulgencio Adámez Merino.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Angel Revilla Márcos.	Mazuécos.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Genaro Villa Rodríguez.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.º	»	»	1	1
2	Fausto Rivas Caballero.	Meneses.	Padre sexagenario y hermano en el Ejército.	1	»	»	3
3	Felipe Mora Moratinos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Teótimo Escribano Carranza.	Idem.	Procesado.	1	»	»	»
3	Florencio Lara Solla.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	1	»	2
4	Anatalio Blanco Maté.	Idem.	Sufriendo condena.	»	1	»	»
2	Guillermo Gutiérrez Crespo.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.º y viuda pobre.	»	1	»	2
2	Manuel Boto Rejón.	Idem.	Sufriendo condena.	»	»	1	1
5	Eusebio Pescador García.	Paredes de Nava.	Padre impedido.	1	»	»	3
12	Benito Alvarez Villagrá.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.º	1	»	»	3
15	Francisco Rivas Hoyos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
16	Epifanio Barón Hoyos.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
18	Felipe Pérez González.	Idem.	Padre impedido y hermano en el Ejército.	1	»	»	3
22	Francisco López Lobete.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
24	Pedro Vián García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
27	Mauro Lagunilla Chato.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
35	Teófilo León Márcos.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
38	Teófilo Gil Herrero.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
7	Vidal Vián Márcos.	Idem.	Padre sexagenario y hermano en el Ejército.	1	»	»	3
9	Pablo Infante Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
10	Valentín Asenjo Cardeñosa.	Idem.	Inútil 201, 3.º, 4.º	»	1	»	2
11	Jesús Olaso Abad.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
13	Pedro Pescador Aguilar.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
14	Simón Aparicio Vián.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
17	Hilario Pérez Soto.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.º	»	1	»	2
19	Agustín Herrezuelo Baldajos.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.º	»	1	»	2
22	Abundio Chato Márcos.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
25	Andrés Casares Hoyos.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
26	Romualdo Martínez Fernández.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
27	Guillermo Herrezuelo Hoyos.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
28	Juan Márcos Sagüillo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
35	Simeón Gutiérrez Sagüillo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
39	Benito Rojo Teresa.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	»	1	»	2
41	Nemesio Morate Martínez.	Idem.	Padre sexagenario y herm.º impedido 1914.	»	1	»	3
54	Segundo Teresa León.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.º	»	1	»	2
62	Patricio Díez Gallardo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
			Idem.	»	1	»	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1914	1913.	1912	
68	Mauro Cardeñoso Paniagua.	Paredes de Nava.	Inútil 196, 1.º, 4.ª		1		2
3	Eloy Herrero Fuente.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
15	Mariano Calvo Casares.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.ª			1	1
19	Rufino Alonso Linares.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
25	Antolín Lobete Márcos.	Idem.	Idem.			1	1
27	Lorenzo Gallego Fernández.	Idem.	Idem.			1	1
28	Anastasio Guerra Asenjo.	Idem.	Idem.			1	1
30	Frutos Infante Frechilla.	Idem.	Idem.			1	1
31	Sebastián Guerra Pajares.	Idem.	Idem.			1	1
33	Severino Vián Barón.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
37	Antonio Payo Hierro.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
38	Juan Rivas Sahagún.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
39	Raimundo Antolín Fernández.	Idem.	Idem.			1	1
46	Román Antolín García.	Idem.	Idem.			1	1
»	Francisco Gutiérrez Infante.	Idem.	Padre impedido.			1	1
4	Máximo Pérez Simón.	Idem.	Para alistar en 1915.			1	1
2	Pablo Cea Salcedo.	San Román de la Cuba.	Corto.	1			3
5	Faustino López Fuentes.	Villacidaler.	Padre impedido.	1			3
6	Genaro Figueroa Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
2	Juan Márcos Gómez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Francisco Alonso Calaveras.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
17	Cristóbal Francisco Moro Panero.	Villada.	Idem.	1			3
20	Alejandro Rodríguez Alvarez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
22	Segundo Angel Castro.	Idem.	Idem.	1			3
35	Julian Redondo Mediavilla.	Idem.	Madre con marido ausente y hermano en el Ejército.	1			3
41	Pedro Blanco Agúndez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
20	Eusebio Espeso Blanco.	Idem.	Idem.	1			3
23	Saturnino Salve Escayo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
25	Argimiro Diez Escayo.	Idem.	Inútil en filas 197, 1.º, 4.ª en 1914.		1		3
26	Eloy Antolín Borge.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
28	Quirino Simón Herrero Revuelta.	Idem.	Padre impedido.		1		2
35	Teófilo Sánchez Ortega.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
40	Luis Aguado Herrero.	Idem.	Idem.		1		2
41	Desiderio Agúndez García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Juan Fuente Rodríguez.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.ª		1		2
7	Gabriel Domínguez Guerra.	Idem.	Corto.		1		2
12	Nicasio Fernández García.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
17	Lorenzo Carnicero Reglero.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.ª			1	1
20	Félix Herrero Antolín.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
22	José García Milano.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
23	Lúcio Milano Ramos.	Idem.	Idem.			1	1
13	Sergio Castañeda Villagrà.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
11	Mauricio Gómez Alejandro.	Idem.	Viuda pobre en 1914.			1911	3
6	Lorenzo Chuza Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido en 1912.			1909	1
2	Atanasio Acero Acero.	Villalcón.	Viuda pobre.	1			3
3	Mariano Sagüillo Alvarez.	Idem.	Corto.		1		2
2	Leoncio Ruiz Nicolás.	Villalumbroso.	Hermano en el Ejército.	1			3
2	Donato Fernández Fuente.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Donato Domínguez Pérez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.			1	1
4	Julian Martín Ortega.	Villarramiel.	Padre impedido.	1			3
7	Fortunato Pérez Rodríguez.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.ª y padre sexagenario.	1			3
8	Atrodisio Gil Vallejo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
9	Román Fernández de la Cruz.	Idem.	Inútil 204, 3.º, 4.ª	1			3
11	Santiago Palencia Valverde.	Idem.	Inútil 229, 5.º, 4.ª	1			3
12	Victor Agüera Antolín.	Idem.	Inútil 247, 8.º, 5.ª	1			3
13	Valentín Sánchez Saldaña.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.ª	1			3
15	Félix Gutiérrez Ibáñez.	Idem.	Corto y padre impedido.	1			3
16	Santos Antolín Nieto.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
21	Victorino López Lobejón.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
23	Pascual López Guerra.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.ª	1			3
30	Arcaño de la Rosa González.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.ª	1			3
33	Teófilo Gutiérrez García.	Idem.	Idem.	1			3
9	Fernando Palencia Villán.	Idem.	Inútil 196, 1.º, 4.ª	1			3
10	Felipe Santos Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
11	Desiderio Rodríguez Caballero.	Idem.	Idem.		1		2
16	Pedro Guerra Sánchez.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.ª y padre sexagenario.		1		2
18	Germán Sánchez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
19	Exiquio Mediavilla Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
25	José Sánchez Murciego.	Idem.	Corto.		1		2
7	Francisco Sánchez Herrero.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Octavio Gómez Maté.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
13	Demetrio López Tejerina.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
25	Pedro Fidalgo Casado.	Idem.	Padre impedido.			1	1
26	Sabino Prieto Caballero.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
29	Antonio Mozo Sánchez.	Idem.	Padre impedido.			1	1
3	Pedro Rueda Antolín.	Villelga.	Viuda pobre.			1	1
			Corto en 1912.			1909	1

Palencia 6 de Febrero de 1915.—El Presidente, Luis Martínez Fernández.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Baquerín de Campos.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayunta-

miento, se hallan confeccionadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría del mismo las cuentas de este Municipio pertenecientes al presupuesto de 1914, á fin de que

puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Baquerín de Campos 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Merino.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.